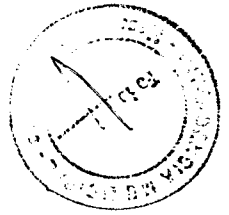
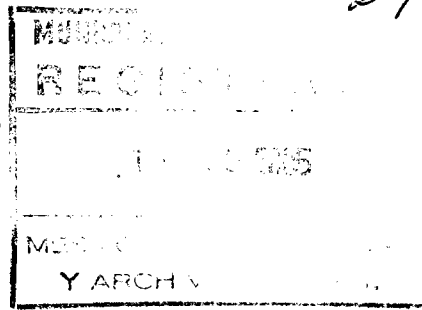




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 7.883)

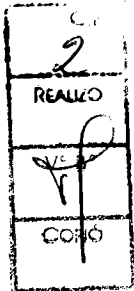
Artículo 1°.- Modificase el Art. 8°, inc. a) de la Ordenanza N° 7.821/05, el que quedará re-dactado de la siguiente manera: “Los afiliados activos quedará n obligados a: inc. a) Pagar un aporte mensual en concepto de Seguro Mutual equivalente al 1% (Uno por ciento) de sus remunera-ciones en el caso de los afiliados sin cónyuges a cargo, el que se descontará de sus haberes men-suales, excluidas las cuotas del Sueldo Anual Complementario. Dicho aporte será del 1,5 % (Uno y medio por ciento) en el caso de afiliados con adherentes a cargo. Solamente en el caso de ser afiliados ambos cónyuges al Área de Seguro y Subsidio Mutual Municipal el aporte será de 1% (Uno por ciento) para cada uno de ellos”.

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, regirá desde la entrada en vigencia de la Or-denanza N° 7.821/05.

Art. 3°.- Las cuotas retenidas por los empleadores a los afiliados activos y por el Instituto Mu-nicipal de Previsión Social de Rosario a los afiliados pasivos sobre los haberes complementarios del primer semestre de 2005, podrán ser reintegrados directamente por los mismos en la primer liquidación mensual de haberes que practiquen a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenan-za. El total de las sumas reintegradas por cada empleador se deducirá del total de las retenciones que en concepto de Seguro Mutual se descuenten por ese mes, a los fines del posterior ingreso de los fondos correspondientes a las arcas del Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2005.-



Dra. CLAUDIA ADRIANA LONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Ing. AGUSTIN ROSS
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario


Expte. N° 143.586-I-2005 CM.-

Expte. N° 29168-C-2005

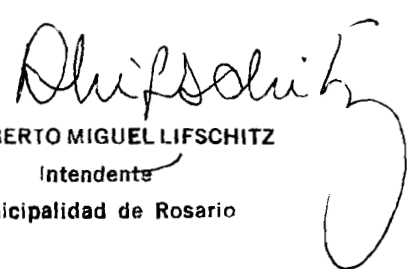
Fs. 02

///sario, 18 de agosto de 2005.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dr. JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUELLIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario